

ORD. 173/2020 - BONOS CONTRIBUCIÓN SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES.-

Publicado el 25 noviembre, 2020

...VISTO

La nota presentada por la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Salto, Sra. Susana Luján Ramírez, con fecha 18 de Noviembre del corriente año; y

...CONSIDERANDO.

QUE por la misma solicita autorización para poner en circulación 150 Bonos Contribución, a los efectos de sostener dicha Institución;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase al SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES, a poner en circulación y venta, CIENTO CINCUENTA (150) BONOS CONTRIBUCION, a un valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) c/uno, pagaderos en DIEZ (10) CUOTAS iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) c/una.-

ARTICULO 2º. La Entidad solicitante deberá cumplir los requisitos del Artículo 19º de la Ordenanza N° 014/96: de los Bonos Contribución.-

ARTICULO 3º. La Entidad solicitante deberá rendir Cuentas al finalizar esta Campaña, ante este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º. Comuníquese a la Entidad Organizadora la prohibición de sorteo de Premios de ninguna naturaleza, haciéndose pasible de las sanciones previstas en la legislación vigente, en caso de verificarse la violación de tal situación.-

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

-

-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2020. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Diciembre de 2020.-